

“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870”



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

INFORME DE EVALUACIÓN

INFORME DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBEN N° 01/2024 - “SEGURO DE VIDA COLECTIVO PARA EL PERSONAL MILITAR DE LAS FFAA DE LA NACIÓN - PLURIANUAL, ID 455.708.

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, en la Jefatura del Estado Mayor Conjunto del Comando de las Fuerzas Militares, sito en la Avenida Mariscal López y Gral. Santos, siendo las 15:00 horas del día jueves 07 de noviembre del año dos mil veinticuatro, se reúne el comité de evaluación (C.E.), nombrado por la Orden Particular N° 225/2024 del Comando de las Fuerzas Militares, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el proceso de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBEN N° 01/2024 - “SEGURO DE VIDA COLECTIVO PARA EL PERSONAL MILITAR DE LAS FFAA DE LA NACIÓN - PLURIANUAL, convocada por la UOC N° 01 - COMANDO EN JEFE, integrado por los siguientes:

PRESIDENTE:

- CNEL DECM JULIO CÉSAR RAMÍREZ ROLON.

MIEMBROS:

- TCNEL DCEM CHRISTIAN SATURNINO CENTURIÓN GIMÉNEZ.
- MY AVL EVELYN LILIANA GALEANO CORREA.

ASESORA JURIDICA:

- CAP JM BETTINA MARÍA ALEJANDRA VERA RIVEROS.

SECRETARIA:

- SA JM VIVIANA VILLAGRA LEZCANO.

El presidente del Comité de Evaluación da inicio oficial a la tarea de evaluación de ofertas, recordando a los miembros componentes sobre los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las ofertas, los cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad.

Así mismo refiere que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que les reúne, deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley N° 7.021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS” (Art. 54 y 55); el Decreto N° 2.264/24, que reglamenta la Ley N° 7.021/22 (Art. 75 al 82) y en las cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.

Seguidamente pasa a explicar la metodología de evaluación a ser utilizada, conforme al Artículo 75 Procedimiento de Evaluación, del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2.264/24, que se resume a continuación:

2) Evaluación basada en precio.

2.1 Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870”



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

2.2 Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.

2.1.2 Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.

2.1.3 Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación.

2.1.4 Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

2.1.5 En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

Acto de apertura de ofertas

Acto seguido se procede a la verificación de las ofertas presentadas, se pone a vista y disposición de los miembros del Comité de Evaluación, las siguientes documentaciones:

- Acta de Apertura Electrónica;
- “Pliego de Bases y Condiciones para la Adquisición de Bienes y/o Servicios – Convencional”, Versión 2, del presente llamado;
- Ejemplar de la Ley N° 7.021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”;
- Ejemplar del Decreto N° 2264/24, que reglamenta la Ley N° 7.021/22; y
- Carpetas de las ofertas originales, presentados por los siguientes oferentes:

Acta de Sesión Público Virtual SBE N° 455.708 / Listado de proveedores participantes

En fecha 05 de noviembre del 2024, se llevó a cabo el Acto de Subasta a la Baja Electrónica en el Acta de Sesión Pública Virtual, se visualiza los ítems ganados por proveedor, los cuales se detallan a continuación:

N°	Oferente	RUC N°	Item	Monto de la Oferta	Garantía de Mantenimiento de Ofertas (En Gs.)
1	ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS	80028529-8	1 Lote Total	140.000	255.000.000

Acta de Apertura electrónica

N°	EMPRESA	RUC N°	MONTO DE OFERTA (en Gs.)	GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS (en Gs.)	MUESTRAS	SIPE N°
1	ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS	80028529-8	140.000	255.000.000	NO APLICA	NO APLICA

“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870”



**FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN**

Nº	EMPRESA	Formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados	La garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	Los documentos que acrediten la existencia del Oferente	Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta para comprometer el oferente	Inscripto
1	ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	Registro del Proveedor

OBSERVACIONES DEL ACTA DE APERTURA: Este Comité de Evaluación deja constancia de que no se han asentado observaciones en el Acta de Apertura de Sobres.

Acto seguido se procede a la evaluación de la oferta presentada:

I. PRIMERA ETAPA.

SUMINISTRO DE LOS DOCUMENTOS BÁSICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

1º EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

En esta fase se evalúan las ofertas con respecto al suministro de los documentos básicos de carácter sustancial, para lo cual se han analizado detalladamente el contenido de cada uno.

La evaluación se realiza aplicando el método **“CUMPLE”, “NO CUMPLE” O “NO APLICA”**

DOCUMENTOS / OFERENTES		ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS
a)	Formulario de Oferta: [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.]	CUMPLE
b)	Garantía de Mantenimiento de Oferta: La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.	CUMPLE
PERSONAS FISICAS		ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS
a)	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	NO APLICA
b)	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC	NO APLICA

“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870”



**FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN**

c)	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	NO APLICA
PERSONAS JURIDICAS		ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS
a)	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE
b)	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	CUMPLE
c)	Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE
d)	Copia autenticada de la última declaración jurada presentada a la Superintendencia de Seguros con sello de recepción de la misma, respecto al cumplimiento del Margen de Solvencia y del fondo de Garantía establecido en la Ley N° 827/96 “De Seguros” y sus reglamentaciones y en la que se consignen los coeficientes de solvencia y del Fondo de Garantía asignados a la aseguradora, correspondiente al último periodo.	CUMPLE
e)	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE
OFERENTES COASEGURADORES		ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS
a)	Cada integrante del coaseguro que sea una persona jurídica domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes individuales. Personas Jurídicas.	NO APLICA
b)	Original o fotocopia del coaseguro constituido o del acuerdo de intención de constituir el coaseguro. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los coaseguros serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).	NO APLICA
c)	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de coasegurarse. Estos documentos pueden consistir en	NO APLICA
e)	Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del coaseguro (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o	NO APLICA
f)	Los documentos societarios de cada miembro del coaseguro, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	NO APLICA
g)	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes de la oferta para comprometer al coaseguro, cuando se haya formalizado el coaseguro. Estos documentos pueden consistir en (*):	NO APLICA

(Firmas manuscritas)

“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870”



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la empresa piloto del coaseguro (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios de la empresa piloto, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	NO APLICA
En caso de que los procedimientos no sean por el módulo de oferta electrónica, el oferente deberá presentar el Formulario de Oferta y la Planilla de precio, para los casos en que se utilice el Módulo de Oferta Electrónica los datos se deberán cargar en el Formulario de oferta electrónica de conformidad a la normativa vigente.	CUMPLE

El Comité de Evaluación, consigno los criterios de evaluación, contenidos en el cuadro precedente, luego de realizar un análisis exhaustivo de los documentos presentados por los oferentes y conforme a las prescripciones siguientes:

Decreto N° 2.264/24. Art. 78 “Conformidad de la oferta con las bases de la contratación La determinación por parte de la convocante de si una oferta se ajusta a las bases de la contratación, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.

Una oferta se ajusta sustancialmente a las bases de la contratación cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de las mismas, sin desviación, reserva u omisión que:

- a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en las bases de la contratación; o*
- b) Limite, en discrepancia con lo establecido en las bases de la contratación, los derechos de la convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o*
- c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente a las bases de la contratación, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.*

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación será rechazada por la convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta.

Artículo 75° “Procedimiento de Evaluación”. *La convocante evaluará las ofertas presentadas según el criterio de evaluación utilizado:*

2) Evaluación basada en precio.

2.1 Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

2.1.1 Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.

Pliego de Bases y Condiciones. **Sección DATOS DE LA LICITACIÓN.** Los Datos de la Licitación constituyen la información proporcionada por la convocante para establecer las condiciones a considerar del proceso particular, y que sirvan de base para la elaboración de las ofertas por parte de los potenciales oferentes. Como así en su apartado **Formato y firma de la oferta, del Pliego de Bases y Condiciones establece:**

“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870”



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

1. El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.
 2. No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.
 3. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la oferta.
1. La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.

De la verificación del suministro de los documentos de carácter sustancial se constata lo siguiente:

La oferta que **CUMPLE** con el suministro eficiente y satisfactorio de las documentaciones básicas de carácter sustancial y, considerada apta para ser analizadas en la siguiente etapa es la empresa:

- ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS

II. SEGUNDA ETAPA.

ANÁLISIS EN SEGUNDA ETAPA

ORDEN DE LAS OFERTAS, CUMPLIMIENTO DE LAS EE.TT., CAPACIDAD FINANCIERA, TÉCNICA y SUMINISTRO DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL.

En esta Segunda etapa en la que se evaluarán las ofertas. Serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda. Se seleccionará provisoriamente la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados con anterioridad, y así sucesivamente.

Se tendrá en cuenta lo establecido en la Sección REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN del Pliego de Bases y Condiciones a fin de evaluar las ofertas en la presente etapa.

1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE

El Comité de Evaluación confirmará que los Oferentes no se encuentren comprendidos en las prohibiciones establecidas en el *Art. 21 de la Ley N° 7.021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”*, con base en el siguiente análisis:

“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870”



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el **artículo 21 de la Ley N° 7021/22**.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.
4. Si se constatará que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de “Sanciones a Proveedores” del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los **incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22**.
6. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.
7. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el **artículo 21 de la Ley N° 7021/22**, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

A la vez, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el **Artículo 20 de la Ley N° 7.021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”**, para los siguientes casos:

Personas Física y Jurídica, lo que se halla declarado en el Formulario de Oferta, presentado por cada oferente y que en su **inciso f)** dicta cuanto sigue; “No estamos comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para presentar ofertas o contratar, en general, con el Estado ni en particular, con esta Convocante, ni en relación al procedimiento de contratación arriba individualizado.

Asumimos el compromiso de comunicar por escrito a la convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración a la situación de la empresa respecto de las citadas limitaciones o prohibiciones”.

Como así el Formulario de Declaración de Miembros, presentado por las Personas Jurídicas, que declaran bajo fe de juramento lo siguiente:

1. El titular ni sus miembros, conforme el tipo de vinculación citada más abajo, no se encuentran comprendidos en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas y contratar establecidas en el **artículo 21 de la Ley N° 7.021/22**.
2. Certifico que la información proveída en el listado, corresponde a los datos actualizados y vigentes, los cuales condicen con exactitud con la documentación obrante en mi poder y la declarada ante los registros públicos oficiales respectivos. Confirmando que toda la documentación que acredita el tipo de

“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870”



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

vinculación aquí declarado obra en el Registro de Personas y estructuras jurídicas y beneficiarios finales de la Abogacía del Tesoro y en el Registro de Proveedores del Estado.

3. Me comprometo a actualizar y comunicar, en tiempo y forma, en caso que hubiere modificación de los datos aquí consignados o de los sujetos citados, comprometiéndome a la presentación del formulario de declaración de miembros actualizado en el Registro de Proveedores del Estado.

4. Consiento el empleo de la información proporcionada conforme lo indican las disposiciones normativas vigentes, en cualquier etapa del procedimiento de contratación y en el marco de los procedimientos llevados adelante por la DNCP, por lo que asumo responsabilidad plena por todo lo declarado.

5. Asumo todas las consecuencias legales que correspondan en caso de falsedad, inexactitud u omisión de información alguna en esta declaración.

6. El listado presentado comprende de forma íntegra a los siguientes sujetos:

a) Las personas físicas que tienen participación en el capital social, en un porcentaje o valor superior al indicado en el artículo 66 de la Resolución DNCP 4400/23.

b) Los beneficiarios finales en los términos del artículo 3° inc. e) de la Ley 7.021/22.

c) Las personas físicas propietarias de la empresa titular.

d) Las personas físicas que ejercen cargos de dirección, de administración o de fiscalización.

e) Las personas físicas que han ejercido la representación legal o como apoderados en coordinación con el artículo 66 de la Resolución DNCP 4400/23.

Por todo lo anteriormente expuesto, este Comité de Evaluación procedió a verificar en la oferta presentada, el Formulario de Oferta y el Formulario de Declaración de Personas, constatando lo siguiente:

ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS

C. I. N°	Nombres y Apellidos	Tipo de Vinculación	Dirección de correo electrónico	Constancia Numero De La Secretaria De La Función Publica	Funcionario Público Si / No
692.249	Gustavo Samaniego González	Presidente	gustavosamaniego@tajy.com.py	6796266	Inactivo – Cumple
2.635.386	Mario Higinio Godoy Salinas	Vicepresidente	tajysa@tajy.com.py	6796271	Inactivo – Cumple
1.163.650	Francisca Liliana Cardozo de Cano	Gerente General	lilianacardozo@tajy.com.py	6796343	No Se Registran Datos – Cumple
369.244	Valentín Galeano Osorio	Director	tajysa@tajy.com.py	6796355	Activo/Catedrático – Cumple

“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870”



**FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN**

849.008	Adriano Echeverria	Director	tajysa@tajy.com.py	6796363	No Se Registran Datos – Cumple
995.770	Felicita Rolón	Director	tajysa@tajy.com.py	6796398	Activo Jubilado Ordinario – Cumple
3.011.133	Randy Ross Wiebe	Director	tajysa@tajy.com.py	6796413	No Se Registran Datos – Cumple
444.901	Abrahan Vázquez	Director	tajysa@tajy.com.py	6796421	No Se Registran Datos – Cumple
4.000.486	Edert Eduardo Falcon Orue	Director	tajysa@tajy.com.py	6796424	No Se Registran Datos – Cumple
532.435	Gladys Raimunda Báez Rojas	Director	tajysa@tajy.com.py	6796427	Activo/Catedrático – Cumple
2.335.351	Jorge Luis Martínez	Director	tajysa@tajy.com.py	6796435	No Se Registran Datos – Cumple
490.250	Carlos Francisco Molinas Laterra	Director	tajysa@tajy.com.py	6796436	No Se Registran Datos – Cumple
2.243.353	Hernando Raichakowski	Director	tajysa@tajy.com.py	6796439	Inactivo – Cumple

Este Comité de Evaluación deja constancia de que, se realizó la verificación en el **Sistema Integrado SINARH** de las personas que componen la Sociedad de la firma **ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS**.

En ese sentido, se verifica que el Sr. **GUSTAVO SAMANIEGO GONZALEZ** con C.I. N° 692.249, se encuentra en la base de datos del Ministerio de Economía y finanzas (MEF) como funcionario en el Ministerio de Educación y Cultura, Dirección General de Administración, **en el cargo de Director, en estado inactivo desde el año 2004**. Del mismo modo, se verifica que el mismo, se encuentra además en la Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas), Entidad Binacional Yacyreta (EBY), Director y Consejeros, sin movimiento desde el año 2016. Seguidamente, se constata el registro del Retiro de Aporte Jubilatorio en estado activo.

Posteriormente, se verifica que el Sr. **MARIO HIGINIO GODOY SALINAS** con C.I. N° 2.635.386, se encuentra en la base de datos del Ministerio de Economía y finanzas (MEF) como funcionario en del Gobierno Departamental de Paraguarí, Gobernación de Paraguarí, **en el cargo de Miembro de Junta**

“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870”



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

Departamental, en estado inactivo desde el año 2023. Seguidamente, se constata el registro del Retiro de Aporte Jubilatorio en estado activo.

De igual modo, verifica que el Sr. **VALENTIN GALEANO OSORIO** con C.I. N° 369.244, se encuentra en la base de datos del Ministerio de Economía y finanzas (MEF) como funcionario en la Universidad Nacional de Asunción, Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, **en el cargo de Profesor, en estado activo, año 2024.**

Así también, se verifica que la Sra. **FELICITA ROLON DE ALONSO** con C.I. N° 995.770, se registra en la base de datos del Ministerio de Economía y finanzas (MEF), con el vínculo de **Jubilado Ordinario en estado activo.**

Del mismo modo, se verifica que Sra. **GLADYS RAIMUNDA BAEZ ROJAS** con C.I. N° 532.435, se encuentra en la base de datos del Ministerio de Economía y finanzas (MEF) como funcionaria en el Ministerio de Educación y Ciencias, Vice Ministerio de Educación Básica, **en el cargo de Catedrático y Auxiliar de Enseñanza, en estado activo, año 2024.** Del mismo modo, se verifica que el mismo, se encuentra en la Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas), Facultad de Filosofía, sin movimiento desde el 09/2024.

Así también, se verifica que el Sr. **HERNANDO ESTEBAN RAICHAKOWSKI GONZALEZ** con C.I. N° 2.243.353, se encuentra en la base de datos del Ministerio de Economía y finanzas (MEF) como funcionario en el Instituto Nacional de Cooperativismo con el cargo de Técnico Superior, **en estado inactivo desde el año 2013 y** como funcionario del Congreso Nacional con el cargo de Asesor Contratado, **en estado inactivo desde el año 2023.**

En resumen, los Señores GUSTAVO SAMANIEGO GONZALEZ, MARIO HIGINIO GODOY SALINAS, FELICITA ROLON DE ALONSO y HERNANDO ESTEBAN RAICHAKOWSKI GONZALEZ no se encuentran comprendidos dentro de las Prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas y contratar establecidas en el Artículo 21 de la Ley 7021/22 y demás disposiciones legales; puesto que, a la fecha de expedición de las constancias, se encuentran en estado inactivo en la base de datos del MEF. En consecuencia, **CUMPLEN** con los requerimientos establecidos en esta de la evaluación.

Por otro lado, es importante traer a colación lo establecido en el Artículo 1° de la Ley 1626 de la Función Pública que dice... “ *las leyes especiales vigentes y las que se dicten para regular las relaciones laborales entre el personal de la Administración Central con los respectivos organismos y entidades del estado se ajustaran a las disposiciones de esta Ley aunque deban contemplar situaciones especiales...*”, A continuación el Artículo 2° del mismo cuerpo legal establece: Aun cuando cumplan una función pública se exceptúan expresamente de lo establecido en el artículo anterior a:inc.f., *Los docentes de la Universidad Nacional y de las Instituciones Oficiales de Educación Primaria, secundaria y técnicas...*”.

Por tanto, conforme a las consideraciones expuestas precedentemente, verificamos que el Señor VALENTIN GALEANO OSORIO y la Señora GLADYS RAIMUNDA BAEZ ROJAS, se encuentran en estado activo en los registros del SINARH. Sin embargo, los mismos **CUMPLEN** con los requisitos establecidos, en razón de que se encuentran exceptuados por Ley.

“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870”



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

En virtud a dicho análisis se verifica que el resto de los representantes legales e integrantes de la sociedad NO SE ENCUENTRAN CON REGISTROS ACTIVOS EN LA BASE DE DATOS DEL SINARH.

En conclusión, se ha comprobado que los Propietarios y miembros de la Firma Oferente: **ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS**, no se encuentran comprendidos dentro del Art. 21 Incs. a), b), m) y n), de la Ley N° 7.021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”. Por tanto, la mencionada firma **CUMPLE** con esta etapa de evaluación.

2. CORRECCIÓN ARITMÉTICA

Con base en lo que dicta el *Decreto N° 2.264/24*, que reglamenta la *Ley N° 7.021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”*, en su *Art. 75 Procedimiento de Evaluación*, reza cuanto sigue:

La convocante evaluará las ofertas presentadas según el criterio de evaluación utilizado:

2) Evaluación basada en precio.

2.1 Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

- 2.1.1
- 2.1.2 Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, **luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias** y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.
- 2.1.3
- 2.1.4
- 2.1.5

Seguidamente, se **procede** a verificar la oferta en la presente etapa de evaluación, constatando que las ofertas de la firma **ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS** **“NO PRESENTA”** errores aritméticos.

En conclusión, la oferta de la firma **ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS** sigue en competencia y pasa a ser analizada en la siguiente etapa.

3. MARGEN DE PREFERENCIA

Con base en lo que dicta el *Decreto N° 2264/24*, que reglamenta la *Ley N° 7.021/22 de “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”*, en su *Art. 55. Procedimiento de Evaluación*, reza cuanto sigue:

La convocante evaluará las ofertas presentadas según el criterio de evaluación utilizado:

2) Evaluación basada en precio.

2.1 Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

- 2.1.1


“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870”



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

2.1.2 Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y **habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.**

2.1.3

2.1.4

2.1.5

Así, lo que se halla establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en la Sección REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, en su apartado **Margen de preferencia en procedimientos de contratación de carácter internacional**, que reza cuanto sigue:

En los procedimientos de contratación de carácter internacional, las convocantes otorgarán el beneficio de margen de preferencia del 10% (diez por ciento), a las ofertas que incorporen:

1. El empleo de los recursos humanos del país.
2. La adquisición y locación de bienes producidos en la República del Paraguay.

Para el otorgamiento del beneficio, los Oferentes deberán acreditar como mínimo el porcentaje de contenido nacional establecido en la reglamentación vigente en la materia”.

3.1 Margen de Preferencia por Certificado de Producto y Empleo Nacional - CPS.

Aplicación del Margen de Preferencia por Certificado de Producto y Empleo Nacional-CPS. Verificación respecto a la presentación del Certificado de Origen Nacional. Ley N° 6.575/2020 de fecha 18 de noviembre de 2.020.

DOCUMENTO	ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS
Certificado de Origen Nacional	CUMPLE

Este Comité de Evaluación deja constancia de que para el presente llamado se procedió a verificar el Portal oficial del Ministerio de Industria y Comercio (MIC) <http://www.vue.org.py/pls/portal/USUARIO.CO.RPT.CON.CUNSLTA.PUBLIC.SHOW.PARMS>, organo competente para la emisión de C.P.E.N. dentro del plazo establecido fecha y hora tope de apertura de sobres, de tal forma se verifica que la firma **ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS** posee el mencionado certificado. Sin embargo, es la única empresa en presentar oferta en la presente licitación, razón por la cual no será necesario realizar los cálculos a fin de acogerse al beneficio.

4. ORDEN DE LAS OFERTAS

Habiéndose analizado los precios referenciales, inmediatamente el Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar las ofertas en orden numérico de menor a mayor, teniendo en cuenta que la adjudicación se realiza por el **TOTAL** según observa:

“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870”



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

UBICACIÓN DE LAS OFERTAS DE MENOR A MAYOR

SEGURO DE VIDA COLECTIVO PARA EL PERSONAL MILITAR DE LAS FF. AA DE LA NACIÓN

LUGAR	OFERENTE	PRECIO TOTAL
1°	ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS	Gs. 140.000

Considerando lo expuesto más arriba en cuanto al agrupamiento de las ofertas, se determina que la firma **ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS** presenta la oferta más baja de la presente licitación.

5. ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Este Comité de Evaluación deja constancia de que, en cuanto a la **Resolucion DNCP N° 454/2024** resuelve en su **Art. 4° APROBACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN APLICABLE AL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA: Análisis de los precios ofertados**, dicta cuanto sigue: “Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

- a. **En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.**

“Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.”

Como así está establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en la **SECCIÓN REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN - Análisis de los precios ofertados** que dicta cuanto sigue: “La evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

- a. **En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.**

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870”



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.”

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS REFERENCIALES DE LA FIRMA ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Precio Referencial	Precio Unitario (IVA Incluido)	% Diferencia
1	84131601-001	Seguro de vida colectivo (SSOO GENERALES)	22.830	25.400	11
2	84131601-001	Seguro de vida colectivo (SSOO SUPERIORES)	21.199	23.670	12
3	84131601-001	Seguro de vida colectivo (SSOO SUBALTERNOS)	19.569	21.900	12
4	84131601-001	Seguro de vida colectivo (SUB OFICIALES)	19.569	21.922	12
5	84131601-001	Seguro de vida colectivo (SARGENTOS)	17.938	19.948	11
6	84131601-001	Seguro de vida colectivo (CADETES)	13.045	14.536	11
7	84131601-001	Seguro de vida colectivo (SARGENTO SEGUNDO)	11.415	12.624	11

De conformidad al cuadro que antecede se aprecia que los precios cotizados en los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 se encuentran dentro de los parámetros establecidos por la normativa legal.

Por consiguiente, la oferta presentada por la empresa **ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS** se considera razonable. Por lo tanto, **CUMPLE** con el criterio establecido en el PBC y es recomendable para la adjudicación, manifestando que lo actuado se basa estrictamente en lo establecido en la Resolución DNCP N° 454/2024 de fecha 15 de febrero de 2024.

6. EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL.

6.1 Solicitudes de documentos y/o aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes:

De conformidad a lo establecido en los *Artículo 77 del Decreto Reglamentario N° 2.264/24*, que faculta al Comité de Evaluación a solicitar la presentación de documentos de carácter formal cuya presentación han sido omitidas por los oferentes y la aclaración respectiva.

Por Nota de fecha 07 de noviembre de 2024, se solicita a la firma **ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS**, la presentación de los siguientes documentos:

- Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.

“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870”



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

- Planillas presentadas ante la Superintendencia de seguros (SIS), donde se compruebe un margen de solvencia igual o superior a 3 y cumplan con el Fondo de garantía establecido en la Ley N° 827/96 De Seguros. En caso que la oferta sea presentada en Consorcio, cada integrante del mismo deberá contar con la solvencia y fondo de garantía requerida.
- Últimos indicadores financieros publicados por la Superintendencia de seguros del BCP, donde conste que no cuenten con observaciones sobre sus ratios e indicadores financieros.
- Copia del Certificado emitida por la Superintendencia de Seguros donde se establezca que se encuentre habilitada a operar en los rubros objetos de la presente Licitación.
- Las Entidades que ofrecen el servicio de seguros deben estar habilitada a operar en el ramo objeto de la licitación en la Superintendencia de Seguros, dependiente del Banco Central del Paraguay (BCP), de conformidad con la Ley N° 827/96 De Seguros.
- En caso de requerirse REASEGURO FACULTATIVO, carta de compromiso del (los) reasegurador (es), inscripto (s) en la Superintendencia de Seguros, dirigida al oferente, manifestando que, en caso de adjudicarse la cobertura licitada, cubrirá cuanto menos el porcentaje requerido del riesgo asegurado, con la mención de su participación, así como el país de origen, dirección, y su calificación. En el caso de la participación de corredor de reaseguro (Bróker), este deberá estar inscripto en la Superintendencia de Seguros y presentar una carta compromiso dirigida al oferente manifestando su compromiso de colocación con uno o varios reaseguradores que, en caso de adjudicación de la cobertura licitada, cubrirá cuanto menos el porcentaje requerido del riesgo asegurado. Si el capital en riesgo licitado supera la capacidad automática del contrato de reaseguro del oferente, éste deberá colocar el excedente del capital en riesgo en reaseguros facultativos en la forma señalada precedentemente. Si la oferente manifiesta que el capital en riesgo licitado es parcial o totalmente cubierto por su contrato automático de reaseguros, deberá acompañar copia autenticada de dicho documento.
- En caso de que el oferente, realice cesión de riesgos, deberá presentar documentación que pruebe o evidencie que los riesgos a ser cedidos cubren la cuantía necesaria para el cumplimiento de la reglamentación establecida por el ente regulador referente a la capacidad de retención mínima requerida. Esto podrá consistir en una carta compromiso de los reaseguradores o corredores de reaseguros dirigida al oferente o copia autenticada de los contratos de reaseguro, en los que se evidencia fehacientemente la magnitud del capital en riesgo a ser cedida por la cedente (oferente/aseguradora) para la cobertura respectiva en caso de adjudicación del seguro solicitado. Los reaseguradores o corredores de reaseguros que emitan el presente documento, deben estar inscriptos en la Superintendencia de Seguros.
- En caso de que intervengan corredores de reaseguros en la colocación del Riesgo, los mismos deberán estar inscriptos en el registro de corredores que lleva la Superintendencia de Seguros. Para el efecto, deberán presentar una copia de la resolución de inscripción y/o renovación correspondiente emitida por dicha autoridad de control. Además de una declaración jurada de que tal disposición sigue vigente.
- Copia simple del informe de la Calificadora de Riesgo donde se detalle la calificación de la Aseguradora.
- Copia simple de la constancia de inscripción de la Reaseguradora ante la Superintendencia de Seguros del BCP.

Llegado el plazo establecido la firma **ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS** presenta las documentaciones solicitadas por el Comité de Evaluación, y las mismas

“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870”



**FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN**

quedan anexadas a este informe de evaluación, a los efectos de realizar el análisis del cumplimiento respecto a los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a los precios ofertados, capacidad financiera y capacidad técnica.

Otros Documentos de Carácter Formal: Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación.

Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación	ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	CUMPLE
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	CUMPLE
5. Certificado de Cumplimiento Tributario.	CUMPLE
6. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente.	CUMPLE
7. Declaración Jurada de “Declaración de Personas”, de conformidad con el formulario estándar – Sección Formularios	CUMPLE

Otros Documentos de Carácter Formal: Capacidad Financiera.

Capacidad financiera requerida	ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS
1. Margen de solvencia: Coficiente mínimo: 1 (UNO) al último ejercicio fenecido, siendo este el 30 de junio de 2024.	CUMPLE
2. Calificación de la aseguradora: "A-" o Superior al cierre de los tres últimos ejercicios financieros, siendo este último al 30 de junio 2023 publicado por la Superintendencia de Seguros del Banco Central del Paraguay. Adjuntar copia de los indicadores financieros y calificación de riesgos.	CUMPLE
3. Patrimonio propio no comprometido: cincuenta mil millones de guaraníes (Gs. 50.000.000.000.-) al 30 de junio de 2024	CUMPLE
4. Fondo de garantía: quince mil millones de guaraníes (Gs. 15.000.000.000.-) al 30 de junio de 2024	CUMPLE
5. Cantidad de reaseguradores: por lo menos 1 (uno).	CUMPLE
6. Calificación de Reaseguradores: BBB (Standard & Poor's) o similar según lo publicado por el Banco Central del Paraguay.	CUMPLE
7. Disponibilidades: Al 30/06/2022: Gs. 7.500.000.000.- (guaraníes, siete mil quinientos millones); Al 30/06/2023: Gs. 8.000.000.000.- (guaraníes, ocho mil millones); Al 30/06/2024: Gs. 8.500.000.000.- (guaraníes, ocho mil quinientos millones).	CUMPLE
8. Capital Social: Al 30/06/2022: Gs. 25.000.000.000.- (guaraníes, veinticinco mil millones); Al 30/06/2023: Gs. 30.000.000.000.- (guaraníes, treinta mil millones); Al 30/06/2024: Gs. 35.000.000.000.- (guaraníes, treinta y cinco mil millones).	CUMPLE

“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870”



**FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN**

El oferente presentará una declaración jurada en la que exponga cada uno de los datos señalados en los puntos 1, 3, 4, 5.	CUMPLE
El oferente deberá presentar el informe de la Calificadora de Riesgo para el punto 2 y la presentación de la lista donde consta la inscripción de la reaseguradora ante el órgano rector para el punto 6.	CUMPLE

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad Financiera	ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS
a. Planillas presentadas ante la Superintendencia de seguros (SIS), donde se compruebe un margen de solvencia igual o superior a 3 y cumplan con el Fondo de garantía establecido en la Ley N° 827/96 De Seguros. En caso que la oferta sea presentada en Consorcio, cada integrante del mismo deberá contar con la solvencia y fondo de garantía requerida	CUMPLE
b. Últimos indicadores financieros publicados por la Superintendencia de seguros del BCP, donde conste que no cuenten con observaciones sobre sus ratios e indicadores financieros	CUMPLE
c. Copia del Certificado emitida por la Superintendencia de Seguros donde se establezca que se encuentre habilitada a operar en los rubros objetos de la presente Licitación cada uno de los datos señalados en los puntos 1, 3 y 4	CUMPLE
d. El oferente presentará una Declaración Jurada en la que exponga cada uno de los datos señalados en los puntos 1, 3, 4 y 5	CUMPLE
e. El oferente deberá presentar el informe de la Calificadora de Riesgo para el punto 2.	CUMPLE

Otros Documentos de Carácter Formal: Experiencia.

Experiencia Requerida	ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS
Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices: 1. El oferente deberá demostrar experiencia en coberturas a instituciones públicas y/o empresas privadas, de los años (2021, 2022 y 2023). Las coberturas deberán ser por un valor igual o superior al (30) % del monto total ofertado.	CUMPLE
2. Deberá demostrar el cumplimiento de siniestros cancelados a instituciones públicas y privadas de los años (2021, 2022 y 2023). En caso de haberse reportado siniestros, la cantidad de siniestros indemnizados deberá ser superior al (30)% del total denunciado.	CUMPLE

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia	ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS
1. Declaración jurada de coberturas a instituciones públicas y/o empresas privadas de los años indicados en el criterio mencionado. En dicha declaración deberá constar: • El tomador.	CUMPLE

“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870”



**FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN**

<ul style="list-style-type: none"> • Riesgo asegurado. • Suma asegurada. • Prima. • Vigencia de dichas coberturas. • Siniestros ocurridos si hubiere. 	
2. Declaración jurada de cumplimiento de siniestros cancelados a instituciones públicas y privadas. de los años 2021, 2022 y 2023. En caso de haberse reportado siniestros, la cantidad de siniestros indemnizado deberá ser superior al 30 % del total denunciado	CUMPLE
3. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida (2021, 2022 y 2023).	CUMPLE

Otros Documentos de Carácter Formal: Capacidad Técnica.

Capacidad Técnica Requerida	ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS
En caso de requerirse REASEGURO FACULTATIVO, carta de compromiso del (los) reasegurador (es), inscripto (s) en la Superintendencia de Seguros, dirigida al oferente, manifestando que, en caso de adjudicarse la cobertura licitada, cubrirá cuanto menos el porcentaje requerido del riesgo asegurado, con la mención de su participación, así como el país de origen, dirección, y su calificación. En el caso de la participación de corredor de reaseguro (Bróker), este deberá estar inscripto en la Superintendencia de Seguros y presentar una carta compromiso dirigida al oferente manifestando su compromiso de colocación con uno o varios reaseguradores que, en caso de adjudicación de la cobertura licitada, cubrirá cuanto menos el porcentaje requerido del riesgo asegurado. Si el capital en riesgo licitado supera la capacidad automática del contrato de reaseguro del oferente, éste deberá colocar el excedente del capital en riesgo en reaseguros facultativos en la forma señalada precedentemente. Si la oferente manifiesta que el capital en riesgo licitado es parcial o totalmente cubierto por su contrato automático de reaseguros, deberá acompañar copia autenticada de dicho documento.	CUMPLE
En caso de que el oferente, realice cesión de riesgos, deberá presentar documentación que pruebe o evidencie que los riesgos a ser cedidos cubren la cuantía necesaria para el cumplimiento de la reglamentación establecida por el ente regulador referente a la capacidad de retención mínima requerida. Esto podrá consistir en una carta compromiso de los reaseguradores o corredores de reaseguros dirigida al oferente o copia autenticada de los contratos de reaseguro, en los que se evidencia fehacientemente la magnitud del capital en riesgo a ser cedida por la cedente (oferente/aseguradora) para la cobertura respectiva en caso de adjudicación del seguro solicitado. Los reaseguradores o corredores de reaseguros que emitan el presente documento, deben estar inscriptos en la Superintendencia de Seguros.	CUMPLE
En caso de que intervengan corredores de reaseguros en la colocación del Riesgo, los mismos deberán estar inscriptos en el registro de corredores que lleva la Superintendencia de Seguros. Para el efecto, deberán presentar una copia de la resolución de inscripción y/o renovación correspondiente emitida por dicha autoridad de control. Además de una declaración jurada de que tal disposición sigue vigente.	CUMPLE

“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870”



**FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN**

<p>En caso de requerirse REASEGURO FACULTATIVO, carta de compromiso del (los) reasegurador (es), inscripto (s) en la Superintendencia de Seguros, dirigida al oferente, manifestando que, en caso de adjudicarse la cobertura licitada, cubrirá cuanto menos el porcentaje requerido del riesgo asegurado, con la mención de su participación, así como el país de origen, dirección, y su calificación. En el caso de la participación de corredor de reaseguro (Bróker), este deberá estar inscripto en la Superintendencia de Seguros y presentar una carta compromiso dirigida al oferente manifestando su compromiso de colocación con uno o varios reaseguradores que, en caso de adjudicación de la cobertura licitada, cubrirá cuanto menos el porcentaje requerido del riesgo asegurado. Si el capital en riesgo licitado supera la capacidad automática del contrato de reaseguro del oferente, éste deberá colocar el excedente del capital en riesgo en reaseguros facultativos en la forma señalada precedentemente. Si la oferente manifiesta que el capital en riesgo licitado es parcial o totalmente cubierto por su contrato automático de reaseguros, deberá acompañar copia autenticada de dicho documento.</p>	<p>CUMPLE</p>
<p>En caso de que el oferente, realice cesión de riesgos, deberá presentar documentación que pruebe o evidencie que los riesgos a ser cedidos cubren la cuantía necesaria para el cumplimiento de la reglamentación establecida por el ente regulador referente a la capacidad de retención mínima requerida. Esto podrá consistir en una carta compromiso de los reaseguradores o corredores de reaseguros dirigida al oferente o copia autenticada de los contratos de reaseguro, en los que se evidencia fehacientemente la magnitud del capital en riesgo a ser cedida por la cedente (oferente/aseguradora) para la cobertura respectiva en caso de adjudicación del seguro solicitado. Los reaseguradores o corredores de reaseguros que emitan el presente documento, deben estar inscriptos en la Superintendencia de Seguros.</p>	<p>CUMPLE</p>
<p>En caso de que intervengan corredores de reaseguros en la colocación del Riesgo, los mismos deberán estar inscriptos en el registro de corredores que lleva la Superintendencia de Seguros. Para el efecto, deberán presentar una copia de la resolución de inscripción y/o renovación correspondiente emitida por dicha autoridad de control. Además de una declaración jurada de que tal disposición sigue vigente.</p>	<p>CUMPLE</p>

<p align="center">Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad técnica</p>	<p align="center">ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS</p>
<p>Las Entidades que ofrecen el servicio de seguros deben estar habilitada a operar en el ramo objeto de la licitación en la Superintendencia de Seguros, dependiente del Banco Central del Paraguay (BCP), de conformidad con la Ley N° 827/96 De Seguros En caso de requerirse REASEGURO FACULTATIVO, carta de compromiso del (los) reasegurador (es), inscripto (s) en la Superintendencia de Seguros, dirigida al oferente, manifestando que, en caso de adjudicarse la cobertura licitada, cubrirá cuanto menos el porcentaje requerido del riesgo asegurado, con la mención de su participación, así como el país de origen, dirección, y su calificación. En el caso de la participación de corredor de reaseguro (Bróker), este deberá estar inscripto en la Superintendencia de Seguros y presentar una carta compromiso dirigida al oferente manifestando su compromiso de colocación con uno o varios reaseguradores que, en caso de adjudicación de la cobertura licitada, cubrirá cuanto menos el porcentaje requerido del riesgo asegurado. Si el capital en riesgo licitado supera la capacidad automática del contrato de reaseguro del oferente, éste deberá colocar el excedente del capital en riesgo en reaseguros facultativos en la forma señalada precedentemente. Si la oferente manifiesta que el capital en riesgo licitado es parcial o totalmente cubierto por su contrato automático de reaseguros, deberá acompañar copia autenticada de dicho documento.</p>	<p>CUMPLE</p>
<p>En caso de que el oferente, realice cesión de riesgos, deberá presentar documentación que pruebe o evidencie que los riesgos a ser cedidos cubren la cuantía necesaria para el</p>	<p>CUMPLE</p>

“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870”



**FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN**

cumplimiento de la reglamentación establecida por el ente regulador referente a la capacidad de retención mínima requerida. Esto podrá consistir en una carta compromiso de los reaseguradores o corredores de reaseguros dirigida al oferente o copia autenticada de los contratos de reaseguro, en los que se evidencia fehacientemente la magnitud del capital en riesgo a ser cedida por la cedente (oferente/aseguradora) para la cobertura respectiva en caso de adjudicación del seguro solicitado. Los reaseguradores o corredores de reaseguros que emitan el presente documento, deben estar inscriptos en la Superintendencia de Seguros.	
En caso de que intervengan corredores de reaseguros en la colocación del Riesgo, los mismos deberán estar inscriptos en el registro de corredores que lleva la Superintendencia de Seguros. Para el efecto, deberán presentar una copia de la resolución de inscripción y/o renovación correspondiente emitida por dicha autoridad de control. Además de una declaración jurada de que tal disposición sigue vigente	CUMPLE

Otros criterios que la convocante requiera	ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS
a. Declaración jurada de poseer capacidad financiera, donde se indique claramente el margen de solvencia, el patrimonio propio no comprometido, de contar con fondo de garantía, cantidad de reaseguradores, éste último de ser requerido por la convocante en procesos de LPN.	CUMPLE
b. Copia simple del informe de la Calificadora de Riesgo donde se detalle la calificación de la Aseguradora.	CUMPLE
c. Copia simple de la constancia de inscripción de la Reaseguradora ante la Superintendencia de Seguros del BCP.	CUMPLE
d. Declaración jurada donde se informe de todos los mecanismos de transferencias de riesgos, individualizándose el tipo de contrato aplicado.	CUMPLE

Otros documentos solicitados a presentar con la oferta	ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS
Constancia emitida por la convocante, o declaración jurada del oferente, sobre la visita de inspección a los locales y/o lugares en que se encuentran los bienes e instalaciones, cuya cobertura es objeto de esta licitación.	CUMPLE
Declaración jurada de poseer capacidad financiera, donde se indique claramente el margen de solvencia, el patrimonio propio no comprometido, de contar con fondo de garantía, cantidad de reaseguradores, éste último de ser requerido por la convocante.	CUMPLE
Copia simple del informe de la Calificadora de Riesgo donde se detalle la calificación de la Aseguradora.	CUMPLE
Copia simple de la constancia de inscripción de la Reaseguradora ante la Superintendencia de Seguros del BCP.	CUMPLE
Declaración jurada donde se informe de todos los mecanismos de transferencias de riesgos, individualizándose el tipo de contrato aplicado.	CUMPLE
En caso de requerir reaseguro FACULTATIVO, Carta de compromiso del (los) reasegurador (es) inscripto (s) en la Superintendencia de Seguros, dirigida al oferente, manifestando que, en caso de adjudicación de la cobertura licitada, cubrirá cuanto menos el porcentaje requerido del riesgo asegurado, con la mención de su participación, así como el país de origen, dirección y su calificación.	CUMPLE

“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870”



**FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN**

Declaración jurada de la aseguradora donde indique que posee capacidad de retención para la cobertura.	CUMPLE
En caso de la participación del corredor de reaseguro (Bróker), éste deberá estar inscripto en la Superintendencia de Seguros, y presentar una carta compromiso dirigida al oferente manifestando su compromiso de colocación con uno o varios reasegurador/es que en caso de adjudicación de la cobertura licitada, cubrirá cuanto menos el porcentaje requerido del riesgo asegurado.	CUMPLE
Declaración jurada de información sobre pólizas emitidas a favor de instituciones del sector público de conformidad al Formulario de la Sección Formularios.	CUMPLE
Declaración jurada de información sobre siniestros indemnizados a favor de instituciones del sector público de conformidad al Formulario de la Sección Formularios.	CUMPLE

Conforme al análisis detallado en los cuadros que anteceden, y la evaluación de las documentaciones de Carácter Formal que se mencionan al principio, requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación, capacidad financiera, experiencia requerida, capacidad técnica y demás documentaciones presentados con la oferta, se constata que la firma **ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS “CUMPLE”**, en tiempo y forma con el suministro de las documentaciones, destacando además que los coeficientes financieros se encuentran dentro de los parámetros aceptados anteriormente, ajustándose a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, la Ley N° 7.021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS” y su Decreto Reglamentario N° 2.264/24 y es apta para ser analizada en la siguiente etapa.

• **Especificaciones Técnicas**

- Se procederá a evaluar a las ofertas que han cumplido con los demás requerimientos del PBC hasta la presente etapa de evaluación, en cuanto a las especificaciones técnicas en comparación con los documentos presentados.
- El criterio que se tendrá en cuenta es la de **Cumple / No Cumple**.

EVALUACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Capital de cobertura

DESCRIPCIÓN	JERARQUÍA	MONTO a ASEGURAR	ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS
SEGURO DE VIDA COLECTIVO PARA EL PERSONAL MILITAR DE LAS FFAA DE LA NACIÓN.	SSOO GENERALES	70.000.000	CUMPLE
	SSOO SUPERIORES	65.000.000	CUMPLE
	SSOO SUBALTERNOS	60.000.000	CUMPLE
	SUB OFICIALES	60.000.000	CUMPLE
	SARGENTOS	55.000.000	CUMPLE

(Firmas manuscritas)

“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870”



**FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN**

	CADETES	40.000.000	CUMPLE
	SARGENTO SEGUNDO	35.000.000	CUMPLE

Los montos a asegurar, corresponde individualmente a cada personal militar, según la jerarquía.

El Sistema de Adjudicación de la presente LPN es: TOTAL, en la modalidad de CONTRATO ABIERTO (PLURIANUAL 2024- 2025)

Monto Máximo: Gs 4.848.873.617

Monto Mínimo: Gs 2.424.436.809

Nro.	Nro. De Ítem/Lote	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS
1	SSOO GENERALES	Seguro de vida	Mes	Evento	1	CUMPLE
2	SSOO SUPERIORES	Seguro de vida	Mes	Evento	1	CUMPLE
3	SSOO SUBALTERNOS	Seguro de vida	Mes	Evento	1	CUMPLE
4	SUB OFICIALES	Seguro de vida	Mes	Evento	1	CUMPLE
5	SARGENTOS	Seguro de vida	Mes	Evento	1	CUMPLE
6	CADETES	Seguro de vida	Mes	Evento	1	CUMPLE
7	SARGENTO SEGUNDO	Seguro de vida	Mes	Evento	1	CUMPLE
El servicio será cotizado por mes para cada ítem, conforme a la cobertura asegurada solicitada. Por tanto, se podrá solicitar la cobertura desde un mes o más conforme a la necesidad y tiempo de permanencia en la Jerarquía, de modo a ir cubriendo a los personales militares conforme a la disponibilidad presupuestaria y a los montos mínimos y máximos.						CUMPLE

MONTO A SER PAGADO EN CONCEPTO DE INDEMNIZACIÓN POR FALLECIMIENTO

ITEM	Jerarquía	Cantidad	Monto a pagar por persona	Suma asegurada Global	ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS
1	Seguro de vida colectivo (SSOO GENERALES)	55	70.000.000	3.850.000.000	CUMPLE
2	Seguro de vida colectivo (SSOO SUPERIORES)	1.103	65.000.000	71.695.000.000	CUMPLE
3	Seguro de vida colectivo (SSOO SUBALTERNOS)	1.857	60.000.000	111.420.000.000	CUMPLE

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870"



**FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN**

4	Seguro de vida colectivo (SUB OFICIALES)	2.648	60.000.000	158.880.000.000	CUMPLE
5	Seguro de vida colectivo (SARGENTOS)	9.437	55.000.000	519.035.000.000	CUMPLE
6	Seguro de vida colectivo (CADETES)	1.112	40.000.000	44.480.000.000	CUMPLE
7	Seguro de vida colectivo (SARGENTO SEGUNDO)	727	35.000.000	25.445.000.000	CUMPLE
TOTAL APROXIMADO		16.939		934.805.000.000	
Observación: Su equivalente para la Armada.					
La cantidad del personal militar es aproximada y de referencia para los potenciales oferentes a modo de poder realizar sus ofertas, ya que está sujeta a los asensos, retiros, bajas e incorporaciones que se dan durante el año y por ende durante la vigencia del contrato.					CUMPLE

LA ASEGURADORA DEBERÁ CUBRIR:	ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS
<p>FALLECIMIENTO: La aseguradora garantiza que, en caso del fallecimiento del asegurado, cualquiera sea la causa (ejemplo: fallecimiento por suicidio, paro cardiaco, pandemia, epidemia etc.) que la produzca, deberá realizar el pago del capital estipulado (Monto a pagar en Gs. por Persona) a los beneficiarios designados por el mismo. Los ejemplos citados son solamente enunciativos y no limitativos, con alcance Nacional e Internacional las 24 horas, y hasta la vigencia del contrato.</p>	CUMPLE
<p>INCAPACIDAD TOTAL O PARCIAL: La aseguradora garantiza que en caso de que el asegurado, quedara afectado por una incapacidad total o parcial, deberá realizar el pago del capital estipulado al asegurado y/o a los beneficiarios designados por el mismo, con alcance Nacional e Internacional las 24 hs, y hasta la vigencia del contrato.</p>	CUMPLE
<p>SERVICIO CONEXO: SERVICIO DE VELATORIO Y SEPELIO: La aseguradora garantiza que, en caso de fallecimiento del asegurado, cubrirá los gastos por servicio de velatorio y sepelio, hasta un monto máximo de Gs. 16.000.000 (Guaraníes dieciséis millones), el mismo incluye el servicio de velatorio, cajón y traslado hasta el cementerio. Para asegurar el buen cumplimiento de este criterio, la aseguradora deberá presentar con su oferta un listado cerrado de empresas a contratar para dicho servicio, las cuales deberán ser reconocidas en el rubro, con experiencia mínima de 10 años, tener salones velatorios propios (tres como mínimo), así mismo las empresas contratadas por la aseguradora deberán tener capacidad comprobada de prestación del servicio en todo el Territorio Nacional, que será demostrada con un listado de convenios de dicha empresa con entidades públicas y privadas con certificados de buen cumplimiento con las mismas (veinte convenios como mínimo).</p>	CUMPLE

“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870”



**FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN**

<p>La aseguradora proveerá al asegurado la o las empresas a contactar y si esta/s no cumple/n con los criterios solicitados será motivo de descalificación, así el nombre de la/s empresa/s encargadas del servicio de velatorio y sepelio formaran parte del contrato a ser suscripto.</p>	
<p>GASTOS MÉDICOS: La aseguradora deberá cubrir al Asegurado los gastos médicos que hayan sido ocasionados por accidentes (fracturas, traumatismo de cráneo y/o perforación de órganos) hasta un monto máximo de Gs. 10.000.000 (diez millones), no así por reposo médico.</p>	<p align="center">CUMPLE</p>
<p>MODALIDAD OPERATIVA: FALLECIMIENTO: El Asegurador proporcionará al Asegurado un Formulario de Beneficiario, a fin de proporcionar información para indemnización por fallecimiento. Para la liquidación y pago que corresponde en el caso de deceso del asegurado, solamente serán necesarias la presentación de los siguientes documentos: 1) Formulario Individual del Beneficiario, suscripto por el Asegurado, 2) Fotocopia de Cedula del Asegurado y de los Beneficiarios señalados en el formulario. Asimismo, estos documentos serán remitidos por Nota a la Aseguradora en la brevedad posible, acompañado de un Informe del Departamento de Moral, Justicia y Disciplina de la Dirección General del Personal (D-1) del Estado Mayor Conjunto. En el caso de que no se cuente con el Formulario de Beneficiario firmado y completado por el Asegurado, los interesados deberán presentar la fotocopia autenticada de la Sentencia Declaratoria de Herederos, acompañado de la Fotocopia de Cédula de Identidad de los mismos. Una vez completada esta parte, el Departamento de Moral, Justicia y Disciplina de la Dirección General del Personal (D-1) del Estado Mayor Conjunto deberá realizar un Informe que será remitido por Nota a la Empresa Aseguradora.</p>	<p align="center">CUMPLE</p>
<p>INCAPACIDAD TOTAL O PARCIAL: La Aseguradora abonará en concepto de asistencia por invalidez hasta el 100% del monto a pagar en concepto de indemnización. El porcentaje tomado para el pago en concepto de asistencia por invalidez, será proporcional al porcentaje de la invalidez contraída. Ej.: en caso de invalidez del 20%, corresponde el pago del 20% del monto a pagar en concepto de indemnización. La comprobación de la invalidez y el porcentaje de la misma serán determinados por la Junta de Reconocimiento Médico de las Fuerzas Armadas de la Nación.</p>	<p align="center">CUMPLE</p>
<p>DEFINICIÓN DE LA COBERTURA DE INVALIDEZ Incapacidad total o parcial de una persona para andar, mover algún miembro del cuerpo o realizar determinadas actividades, debida a una discapacidad física o psíquica. La invalidez será dictaminada por la Junta de Reconocimiento Médico de las Fuerzas Armadas de la Nación, el periodo de espera seria conforme a la gravedad de cada caso una vez ocurrido.</p>	<p align="center">CUMPLE</p>
<p>SERVICIO DE VELATORIO Y SEPELIO: La Compañía Aseguradora realizará los trámites pertinentes ante la Empresa de Sepelio que cumpla con los requisitos exigidos y el cual previamente será establecido en el contrato, el servicio cubrirá hasta el monto máximo establecido. La Aseguradora proporcionará una línea telefónica con asistencia las 24 horas tanto con la empresa encargada del servicio como con la aseguradora, en caso producirse tal siniestro. En esa oportunidad el beneficiario comunicará a la Aseguradora y a la Empresa que realizará el Servicio de Velatorio y Sepelio del siniestro, el beneficiario podrá contratar todos los servicios hasta la suma asegurada.</p>	<p align="center">CUMPLE</p>
<p>GASTOS MÉDICOS:</p>	<p align="center">CUMPLE</p>

“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870”



**FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN**

Para la determinación de gastos médicos, el asegurado deberá demostrar con diagnósticos y estudios médicos, recetario firmado por el profesional tratante y la factura legal de la compra de materiales y/o medicamentos en que haya incurrido el Asegurado.	
Observación: El Seguro de Vida brinda cobertura a todo personal militar que al momento de acontecer el siniestro se encuentre en Servicio Activo, entiéndase por ello el periodo comprendido entre el nombramiento o alta del personal hasta su expulsión de la lista de revista o baja (retiro). La Aseguradora deberá informar mensualmente al Departamento de Moral, Justicia y Disciplina de la Dirección General del Personal (D-1) del Estado Mayor Conjunto y a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 6 Ministerio de Defensa Nacional Fuerzas Militares, los estados de pagos realizados a los Asegurados y Beneficiarios.	CUMPLE
EXCLUSIONES DE LA COBERTURA: Siniestros ocurridos en la comisión de delitos o crímenes. Esta situación deberá determinarse con sentencia firme y ejecutoriada sobre la responsabilidad del afectado.	CUMPLE
La cobertura de los seguros deberá ser como sigue: La Cobertura de Seguro de Vida tendrá DESDE LA FIRMA DEL CONTRATO EL 12 DICIEMBRE 2024 HASTA EL 12 DE DICIEMBRE DE 2025 una vigencia 12 (doce) meses Detalle del inicio de la vigencia de cobertura por cada ítem: Seguro de vida colectivo Vigencia desde las 00:00 h. del / /2024 hasta las 23:59horas del / /2025	CUMPLE

Este Comité de Evaluación procedió a evaluar la oferta de la firma **ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS** en cuanto al cumplimiento de las Especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme los documentos presentados. En ese sentido, el Comité de Evaluación deja constancia que la firma **ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS** **CUMPLE** con las Especificaciones Técnicas establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Convocatoria.

Se da por concluida la Evaluación en su Segunda Etapa - Evaluación de las Ofertas, Agrupadas en Orden Numérico de Menor a Mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los Márgenes de Preferencia, cuando correspondan, analizando el suministro de documentos de carácter formal en cuanto a la Capacidad Financiera, la Experiencia y la Capacidad Técnica de los Oferentes.

III. TERCERA ETAPA.

**CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS
SE PROCEDE A LA REALIZACIÓN DEL TRABAJO EN SU TERCERA ETAPA.**

1. CONCLUSIÓN

El Comité de Evaluación ha desarrollado su tarea, con absoluta normalidad y apegado a las disposiciones establecidas en la **Ley N° 7.021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”**, a su Decreto Reglamentario y a las demás disposiciones que guardan relación con el proceso de Contrataciones Públicas. Cabe destacar que no se produjeron casos de procedimientos o conductas de terceras personas, tendientes a influir sobre el sentido de la decisión de los Miembros del Comité de Evaluación. De esta manera la independencia de criterio de los mismos no fue afectados. En ese ambiente de trabajo, se

“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870”



**FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN**

procedió a la verificación detallada de todas las ofertas presentadas, tarea que se ha ajustado a la metodología establecida en el Art. 75 “Procedimiento de evaluación” del *Decreto N° 2.264/24, que reglamenta la Ley N° 7.021/22, “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS” y las estipulaciones del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).*

1. RECOMENDACIÓN:

Conforme a lo expuesto precedentemente y en cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en la *Ley N° 7.021/22, “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”*, su Decreto reglamentario y demás disposiciones legales concordantes, este Comité de Evaluación recomienda, cuanto sigue:

1.1 ADJUDICAR:

Se recomienda la adjudicación de la presente LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBEN N° 01/2024 - “SEGURO DE VIDA COLECTIVO PARA EL PERSONAL MILITAR DE LAS FFAA DE LA NACIÓN - PLURIANUAL, ID 455.708 a la firma ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS, conforme detalla en el siguiente:

Grupo 1 - SEGUROS DE VIDA COLECTIVO PARA EL PERSONAL MILITAR DE LAS FFAA DE LA NACIÓN, Contrato Abierto: Por Monto (Mínimo: 2.424.436.809 Máximo: 4.848.873.617), Abastecimiento Simultáneo: No							ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS	
ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	ATRIBUTOS	PRESENTACIÓN	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL
1	84131601-001	Seguro de vida colectivo (SSOO GENERALES)	UNIDAD DE MEDIDA: Mes	Evento	nacional	1	25.400	25.400
2	84131601-001	Seguro de vida colectivo (SSOO SUPERIORES)	UNIDAD DE MEDIDA: Mes	Evento	nacional	1	23.670	23.670
3	84131601-001	Seguro de vida colectivo (SSOO SUBALTERNOS)	UNIDAD DE MEDIDA: Mes	Evento	nacional	1	21.900	21.900
4	84131601-001	Seguro de vida colectivo (SUB OFICIALES)	UNIDAD DE MEDIDA: Mes	Evento	nacional	1	21.922	21.922
5	84131601-001	Seguro de vida colectivo (SARGENTOS)	UNIDAD DE MEDIDA: Mes	Evento	nacional	1	19.948	19.948
6	84131601-001	Seguro de vida colectivo (CADETES)	UNIDAD DE MEDIDA: Mes	Evento	nacional	1	14.536	14.536
7	84131601-001	Seguro de vida colectivo (SARGENTO SEGUNDO)	UNIDAD DE MEDIDA: Mes	Evento	nacional	1	12.624	12.624
Total General Calculado:								140.000

“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870”



**FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN**

MONTO MINIMO ADJUDICADO A LA EMPRESA ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS: Gs. 2.424.436.809. (IVA incluido) - (guaraníes dos mil cuatrocientos veinticuatro millones cuatrocientos treinta y seis mil ochocientos nueve).

MONTO MAXIMO ADJUDICADO A LA EMPRESA ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS: Gs. 4.848.873.617. (IVA incluido) - (guaraníes cuatro mil ochocientos cuarenta y ocho millones ochocientos setenta y tres mil seiscientos diecisiete).

Se da por concluido el informe de evaluación de las ofertas presentadas para la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBEN N° 01/2024 - “SEGURO DE VIDA COLECTIVO PARA EL PERSONAL MILITAR DE LAS FFAA DE LA NACIÓN - PLURIANUAL, ID 455.708; siendo las 12:00 horas del día viernes 15 de noviembre de 2024.


VIVIANA VILLAGRA LEZCANO
SA JM - SECRETARIA C.E.


BETTINA M. ALEJANDRA VERA RIVEROS
CAP JM - ASESORA JURÍDICA C.E.


EVELYN L. GALEANO CORREA
MY AVL - MIEMBRO C.E.


CHRISTIAN S. CENTURIÓN GIMÉNEZ
TCNEL DCEM - MIEMBRO C.E.


JULIO CÉSAR RAMÍREZ ROLÓN
CNEL DCEM - PRESIDENTE C.E.